

Río Gallegos, 04 de agosto de 2025.

**VISTO:**

El Expediente digital N°0110.323/2025-RECT y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código 424-A078-S del Área Secretaría de Investigación y Postgrado, Sector Apoyo a la Investigación y el Postgrado, Agrupamiento Administrativo de la Unidad Académica Río Gallegos, Categoría 4 (Cuatro) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE de las Instituciones Universitarias Nacionales;

Que el mencionado cargo se encuentra con vacancia temporal por la licencia sin percepción de haberes, por cargo de mayor jerarquía presupuestaria de su titular, Sr. Daniel Martín RÍOS, según Disposición N°0952/23-UARG;

Que por Ordenanza N°182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por Asignación de Funciones y Responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a Término y d) Interino;

Que de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N°182-CS-UNPA la cobertura de cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación Directa y b) Selección de Postulantes;

Que la asignación directa se da sólo si hay un único trabajador ocupando un cargo con dependencia funcional directa con el cargo en vacancia cuando la distancia entre ambos sea de, a lo sumo, dos (2) categorías;

Que asimismo es aplicable la asignación directa en carácter de excepción cuando haya un único trabajador del equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga asignadas funciones del cargo en vacancia por un período de dos (2) años y la distancia entre categorías sea a lo sumo dos (2);

Que la Ordenanza N°189-CS-UNPA establece el procedimiento para la cobertura de cargos vacantes que se realizan a través de procesos de Selección de Postulantes;



**Resolución Nro.0534/25-R-UNPA.-**

Que el procedimiento mencionado en el considerando anterior prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los/las postulantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que en la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la Universidad el cargo objeto del llamado no tiene un cargo que dependa de éste y que tenga una distancia de a lo sumo dos (2) categorías, por lo que no es aplicable el proceso de selección en el tipo Selección Cerrada Directa;

Que tampoco es aplicable la Selección Cerrada con Proceso Abreviado por no haber trabajadores con dependencia directa del cargo a cubrir que la distancia entre categorías sea igual o mayor a tres (3) ni un cargo de equipo de apoyo del mismo agrupamiento que tenga funciones asignadas por un término superior a los dos (2) años;

Que por lo expuesto corresponde disponer el llamado para la cobertura del cargo mediante el proceso de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

Que la cobertura Interino Suplente es temporal por 1 (un) año, o hasta el reintegro del titular del cargo, lo que suceda primero;

Que la presente convocatoria se realiza teniendo en cuenta la actual situación presupuestaria por la cual atraviesan las Universidades Nacionales, que impide garantizar el correcto funcionamiento de dichas instituciones, afectando la posibilidad de mantener las actividades tendientes a garantizar la continuidad de las convocatorias a concursos y coberturas NODOCENTES;

Que por lo indicado en el considerando anterior y del análisis de la situación de la planta NODOCENTE de la UNPA, y en la búsqueda de garantizar la estabilidad laboral permanente y el ascenso en la carrera NODOCENTE, la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE ha acordado criterios en la convocatoria y substanciación de los procesos de selección establecidos mediante el Régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA, y en concordancia con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo, a los fines de garantizar, en las cinco Unidades de Gestión claridad de las reglas y transparencia en los procesos de selección;

Que, asimismo, se acordó que los plazos se ajustarán en un procedimiento Ad-hoc, estableciendo adecuar los períodos previstos en el Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA, pudiéndose habilitar días y horas inhábiles;

Que la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de



la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE, previa a la designación del postulante en el cargo;

Que en virtud de lo expuesto, las coberturas temporales de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA se regirán por la Ordenanza N°182-CS-UNPA, Ordenanza N°189-CS-UNPA y por las Actas de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

**POR ELLO:**

**LA Rectora de la  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DISPONER el llamado a inscripción para la cobertura del cargo que se detalla a continuación en carácter Interino Suplente mediante el mecanismo Selección Abierta con Proceso Abreviado previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA.

| UUGG | Cargo      | Área                                    | Sector                                  | Agrupamiento   | Categoría  |
|------|------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------|----------------|------------|
| UARG | 424-A078-S | Secretaría de Investigación y Postgrado | Apoyo a la Investigación y el Postgrado | Administrativo | 4 (Cuatro) |

**ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que la cobertura del cargo convocado en el artículo anterior se regirá por el cronograma que obra en el Anexo I de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** ESTABLECER que para el cargo incluido en el Artículo 1°, el proceso será llevado a cabo de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza N°182-CS-UNPA, el procedimiento de Selección previsto en la Ordenanza N°189-CS-UNPA y por las Actas de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE.

**ARTÍCULO 4°:** DEJAR ESTABLECIDO que los requisitos mínimos que deben cumplir los/las postulantes al cargo llamado en la presente resolución serán los indicados en el Artículo 1° del Capítulo III del Reglamento para la cobertura de vacancias temporales de cargos escalafonarios de la Estructura Orgánica Administrativa y Funcional de la UNPA que se lleven a cabo por proceso de selección y los que bajo esa denominación se encuentren en el Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 5°:** DEJAR ESTABLECIDO que las condiciones generales requeridas para el cargo convocado por el Artículo 1° son los que se detallen a continuación:

1. Conocimientos del Estatuto Universitario, Estructura Orgánica Administrativa Funcional y

**Resolución Nro.0534/25-R-UNPA.-**



- Manual de Misiones y Funciones de la Universidad, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector NODOCENTE, Regímenes de Escuelas e Institutos.
2. Régimen para la Cobertura Temporal de cargos vacantes de la Carrera NODOCENTE de la UNPA.
  3. Plan de Desarrollo Institucional.
  4. Redacción Propia.
  5. Manejo de Herramientas de Ofimática (procesadores de texto, planillas de cálculo, presentación, correo electrónico, plataforma de videoconferencias y navegación web), búsqueda y recuperación de información, boletín oficial y digesto Institucional de la UNPA.

**ARTÍCULO 6°:** ESTABLECER las condiciones particulares exigidas, el horario y lugar previsto para el desarrollo de las tareas, la remuneración estimativa, las bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran, y el temario general para el cargo convocado en el Artículo 1°, de acuerdo con el detalle del Anexo II de la presente.

**ARTÍCULO 7°:** ESTABLECER que la cobertura del cargo incluido en el Artículo 1°, quedará sujeta a la capacidad presupuestaria de la Unidad Académica Río Gallegos, de acuerdo a lo indicado en el Acta Paritaria sobre la "Situación presupuestaria 2024 - Desfinanciamiento de Gobierno Nacional al Sistema Universitario - Impacto del Desfinanciamiento Nacional sobre las vacancias temporales y definitivas del sector NODOCENTE".

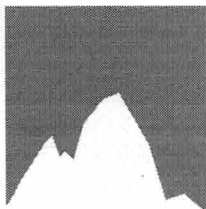
**ARTÍCULO 8°:** DEJAR ESTABLECIDO que previo a la designación en el cargo incluido en el Artículo 1°, la Secretaría de Hacienda y Administración del Rectorado deberá emitir la certificación de crédito presupuestario acreditando el cumplimiento de lo indicado en el Acta de la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector NODOCENTE.

**ARTÍCULO 9°:** DISPONER la conformación de los Jurados que intervendrán en la evaluación de postulantes al cargo convocado en el Artículo 1° de la presente, según la constitución dispuesta en el Anexo III.

**ARTÍCULO 10°:** ESTABLECER que los/las postulantes deberán registrar su inscripción en el Portal Institucional de la Universidad en el espacio habilitado a tal efecto, donde deberán incorporar en formato digital, la documentación certificada y firmada por el/la interesado/a, en los términos del Artículo 12° Título III, Capítulo III de la Ordenanza N°189-CS-UNPA y de acuerdo con las consideraciones establecidas en el Acta Paritaria sobre Concursos NODOCENTES en el marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19.

**ARTÍCULO 11°:** ESTABLECER que, para mayor información relativa a la convocatoria de la presente Resolución, los/las interesados/as deberán escribir al correo electrónico: [concursonodocente@uarg.unpa.edu.ar](mailto:concursonodocente@uarg.unpa.edu.ar), indicando en el Asunto el código de cargo.





**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1990-2025 UNPA - 35 AÑOS Transformando la Región y  
1985-2025 - 40 aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

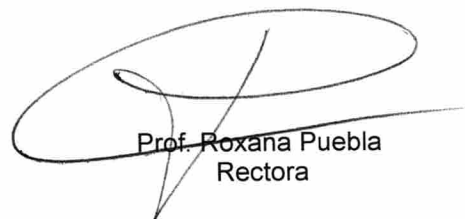
**ARTÍCULO 12°:** ESTABLECER que a los efectos de la entrega del formulario de inscripción los/las interesados/as deberán dirigirse a la Unidad Académica Río Gallegos, sito en Av. Piloto "Lero" Rivera y Av. Gobernador Gregores – Río Gallegos, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs.

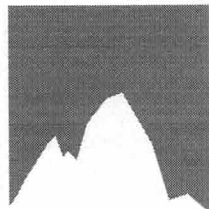
**ARTÍCULO 13°:** DEJAR ESTABLECIDO que las notificaciones a los/las postulantes se realizarán al correo electrónico declarado en carácter de declaración jurada en el formulario de inscripción registrado en el Sistema de Coberturas de Cargos, constituyendo dicha comunicación como notificación fehaciente a todos los efectos legales.

**ARTÍCULO 14°:** DESIGNAR como autoridad responsable del trámite, en los términos del Reglamento para la cobertura temporal de cargos vacantes de la estructura orgánica administrativa funcional de la UNPA a la Sra. Claudia Daniela TREUQUIL (DNI 34.294.966).

**ARTÍCULO 15°:** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.



  
Prof. Roxana Puebla  
Rectora



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

1990-2025 UNPA - 35 AÑOS Transformando la Región y  
1985-2025 - 40 aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

**ANEXO I**  
**CRONOGRAMA**

| Ord. | Instancia Cobertura                                                           | Artículo       | Días | F. Inicio | F. Fin    |
|------|-------------------------------------------------------------------------------|----------------|------|-----------|-----------|
| 1    | Resolución de convocatoria                                                    | Cap.1 - Art.3  | 1    | 05-ago-25 | 05-ago-25 |
| 2    | Período de publicación                                                        | Cap.3 - Art.8  | 4    | 06-ago-25 | 11-ago-25 |
| 3    | Notificación de los Jurados                                                   | Cap.1 - Art.9  | 3    | 06-ago-25 | 11-ago-25 |
| 4    | Período de inscripción                                                        | Cap.3 - Art.9  | 3    | 12-ago-25 | 14-ago-25 |
| 5    | Impugnación al Llamado                                                        | Cap.1 - Art.20 | 4    | 12-ago-25 | 14-ago-25 |
| 6    | Revisión de inscripciones                                                     | Cap.3 - Art.10 | 2    | 18-ago-25 | 19-ago-25 |
| 7    | Instrumento Legal: Nómina de Inscriptos                                       | Cap.3 - Art.10 | 1    | 20-ago-25 | 20-ago-25 |
| 8    | Publicación del Instrumento Legal                                             | Cap.3 - Art.10 | 2    | 21-ago-25 | 24-ago-25 |
| 9    | Notificación admisión                                                         | Cap.3 - Art.10 | 1    | 25-ago-25 | 25-ago-25 |
| 10   | Impugnación a los postulantes                                                 | Cap.3 - Art.21 | 3    | 26-ago-25 | 28-ago-25 |
| 11   | Impugnación a los miembros del jurado                                         | Cap.3 - Art.21 | 3    | 26-ago-25 | 28-ago-25 |
| 12   | Pedido de impugnación - Traslado al involucrado                               | Cap.1 - Art.24 | 2    | 29-ago-25 | 30-ago-25 |
| 13   | Descargo del postulante                                                       | Cap.1 - Art.24 | 2    | 01-sep-25 | 02-sep-25 |
| 14   | Resolución impugnación                                                        | Cap.1 - Art.25 | 3    | 03-sep-25 | 05-sep-25 |
| 15   | Notificación a las partes                                                     | Cap.1 - Art.25 | 1    | 08-sep-25 | 08-sep-25 |
| 16   | Notificación y confirmación del jurado que actuará en la instancia evaluativa | Cap.1 - Art.34 | 1    | 08-sep-25 | 08-sep-25 |
| 17   | Envío de Pruebas                                                              | Cap.3 - Art.22 | 1    | 12-sep-25 | 12-sep-25 |
| 18   | Prueba y entrevista                                                           | Cap.3 - Art.21 | 2    | 15-sep-25 | 19-sep-25 |
| 19   | Entrega dictamen a la Autoridad Responsable                                   | Cap.3 - Art.30 | 1    | 19-sep-25 | 19-sep-25 |
| 20   | Notificación del dictamen                                                     | Cap.3 - Art.31 | 1    | 22-sep-25 | 22-sep-25 |
| 21   | Impugnación del dictamen                                                      | Cap.3 - Art.31 | 2    | 23-sep-25 | 24-sep-25 |
| 22   | Envío de los actuados a la Sec. de Planeamiento                               | Cap.3 - Art.32 | 1    | 25-sep-25 | 25-sep-25 |
| 23   | Aprobación o anulación del dictamen                                           | Cap.1 - Art.13 | 1    | 26-sep-25 | 26-sep-25 |
| 24   | Notificación del dictamen                                                     | Cap.1 - Art.14 | 1    | 29-sep-25 | 29-sep-25 |
| 25   | Aceptación del cargo                                                          | (*)            | 1    | (*)       | (*)       |
| 26   | Revisión de la documentación (Sec. Planeamiento)                              | (*)            | 1    | (*)       | (*)       |
| 27   | Designación del postulante                                                    | (*)            | 2    | (*)       | (*)       |
| 28   | Notificación de la designación                                                | (*)            | 1    | (*)       | (*)       |



Los plazos están sujetos a la capacidad presupuestaria de la Unidad de Gestión a la cual corresponde el cargo convocado, en todo de acuerdo con lo indicado en el Acta Paritaria sobre la "Situación presupuestaria 2024 - Desfinanciamiento del Gobierno Nacional al Sistema Universitario - Impacto del Desfinanciamiento Nacional sobre las vacancias temporales y definitivas del sector NODOCENTE".

El Orden de mérito tendrá vigencia por dos años a partir de la fecha efectiva de designación.

**Resolución Nro.0534/25-R-UNPA.-**

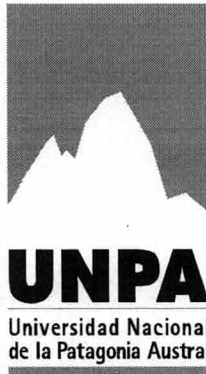


## ANEXO II

### CONDICIONES PARTICULARES, REMUNERACIÓN ESTIMATIVA, BONIFICACIONES ESPECIALES SI EXISTIERAN Y TEMARIO GENERAL

|                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cargo Código                 | 424-A078-S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Área                         | Secretaría de Investigación y Postgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Sector                       | Apoyo a la Investigación y el Postgrado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Categoría                    | 4 (Cuatro)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| Requisitos Mínimos           | Título Secundario, Polimodal o Equivalente (Artículo 6 - Cap.1 - Título 1 de la Ordenanza N°189-CS-UNPA).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Temario                      | Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores. Circuitos para Presentación de Proyectos de Investigación. Procedimiento de Solicitud, utilización y rendiciones de cuentas de subsidios de Investigación y desarrollo. Criterios para el otorgamiento de Becas, subsidios y Ayudas. Reglamento de Becas de Investigación para estudiantes de Postgrado de la UNPA. Reglamento de Becas de Iniciación a la Investigación para Estudiantes de Grado y Pregrado de la UNPA. Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Programas y Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación. Reglamento de Incentivos para Directores Externos de la UNPA. Medición de Actividades de Investigación para la Distribución de la Segunda Cuota de Subsidios a Proyectos de Investigación Tipo I. Programa de Incentivos a los Docentes-Investigadores. Reglamento Proyectos Joven Investigador de la UNPA. Reglamento de Alumnos de Postgrado. Reglamento de carreras de Postgrado. Reglamento de Cursos de Postgrado. Reglamento de Diplomaturas Universitarias Superiores. Responsables para el dictado de cursos de postgrado. Régimen de Subsidios para Estudios de Postgrado en Modalidad Semipresencial. Planes de Estudio de Carreras de Postgrado y Diplomaturas. Propuesta Académica de la Universidad. Calendario Académico. Sistema REPUYEN. Normas de "Respeto y Reconocimiento a la Identidad de Género". CONEAU - Acreditación de Carreras de Postgrado. Manejo de herramientas de informática (procesadores de texto, planillas de cálculo, presentación, correo electrónico, plataformas de videoconferencias y navegación web). |
| Horario de Desempeño Laboral | 09:00 a 16:00                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |





1990-2025 UNPA - 35 AÑOS Transformando la Región y  
1985-2025 - 40 aniversario del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

|                                                                                                                        |                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Lugar de Trabajo                                                                                                       | Unidad Académica Río Gallegos                                |
| Remuneración Estimativa<br>(Más los adicionales y/o suplementos<br>que corresponan según lo establecido<br>por el CCT) | \$1.777.828,19                                               |
| Tiempo estimado de la cobertura<br>del interinato                                                                      | Temporal por un (1) año, o hasta el reintegro de su titular. |
| Lugar de la Evaluación                                                                                                 | Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz                        |



Resolución Nro.0534/25-R-UNPA.-



**ANEXO III**  
**INTEGRACIÓN TRIBUNALES DE EVALUACIÓN**

|                   |                                         |
|-------------------|-----------------------------------------|
| Cargo Código      | 424-A078-S                              |
| Área              | Secretaría de Investigación y Postgrado |
| Sector            | Apoyo a la Investigación y el Postgrado |
| JURADO TITULAR    |                                         |
| Jurado Titular 1  | FRANCISCOVIC, Mónica Karina             |
| Jurado Titular 2  | ASUETA, Daniel Ruben                    |
| Jurado Titular 3  | VILLEGAS, Mabel Gladys                  |
| JURADO SUPLENTE   |                                         |
| Jurado Suplente 1 | MANSILLA, Claudia                       |
| Jurado Suplente 2 | FLAQUER, Carolina Alejandra             |
| Jurado Suplente 3 | TRIVIÑO, Marcela Alejandra              |



**Resolución Nro.0534/25-R-UNPA.-**